



Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecisiete de junio de dos mil veintiuno, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto 58/2020, de 16 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-533, en el cruce de las Arboledas.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



“Modificación del Decreto 58/2020, de 16 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-533, en el cruce de las Arboledas”.

INDICE

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Decreto por el que se modifica el Decreto 58/2020.
3. Informe Jurídico de fecha 8 de junio de 2021.
4. Propuesta del Director General de Carreteras.
5. Memoria Justificativa.
6. Informe Técnico.
7. Solicitud del Ayuntamiento.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el Decreto 58/2020, de 16 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-533, en el cruce de las Arboledas.

El artículo 8.2 de dicho Decreto establece que el plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2021, y el de justificación se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2021.

Vista la propuesta del Director General de Carreteras de modificación del mencionado artículo 8.2 del Decreto, ampliando los plazos de ejecución y justificación solicitados por del Ayuntamiento de Archena.

Visto el informe favorable del Servicio Jurídico de fecha 8 de junio de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 70 del Reglamento General de Subvenciones y el artículo 16 2.c de la Ley 7/2004, de 26 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva a Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se modifica el Decreto 58/2020, de 16 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-533, en el cruce de las Arboledas, cuyo texto se acompaña como Anexo I de la presente Propuesta.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete



Decreto XX/2021, de XXXXXX, de modificación del Decreto 58/2020, de 16 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-533, en el cruce de las Arboledas.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 25 de julio de 2020, (BORM n.º 171) publica el Decreto 58/2020, de 16 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-533, en el cruce de las Arboledas.

Por Orden de fecha 30 de julio de 2020, se formaliza la concesión de la mencionada subvención.

Tanto en el artículo 8.2 del Decreto, como en el Dispongo Cuarto de la Orden se establece que el plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2021, y el de justificación se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2021.

Habiendo solicitado el Ayuntamiento de Archena la ampliación de los plazos referidos, se considera procedente su ampliación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX

DISPONGO

Artículo único. La modificación del apartado 2 del artículo 8 del Decreto 58/2020, de 16 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-533, en el cruce de las Arboledas, que queda redactado como sigue:

“2. el plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2021, y el de justificación se extenderá hasta el 15 de marzo de 2022”.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.



Región de Murcia

Consejería de Fomento e
Infraestructuras.

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6

30071 – Murcia.

www.carm.es

Informe Jurídico

ASUNTO: Modificación del Decreto 5872020 de 16 de julio por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-533 en cruce de las Arboledas.

Por el Servicio de Contratación se remite el asunto arriba referenciado para su informe jurídico.

De acuerdo con la documentación remitida a este Servicio Jurídico el único objeto de la modificación propuesta es simplemente ampliar el plazo que se prevé en el apartado 2 del artículo 8 del Decreto de concesión es la ampliación del plazo de ejecución de las obras, que se extiende ahora hasta el 31 de diciembre de 2021 con un plazo de justificación que ahora se prolonga hasta el 15 de marzo de 2022.

En el expediente figura un informe técnico que relata las vicisitudes que han acontecido en el cumplimiento de las obligaciones que pesaban sobre el Ayuntamiento de Archena, entre las que se incluye autorización de la propia Dirección General de Carreteras sobre la glorieta prevista para la mejora de la seguridad vial de la carretera(EXP 1473/2022 CSN.

Según el propio técnico las obras incluyen ahora la renovación del servicio de abastecimiento del tramo de carretera afectado, retirando las canalizaciones con presencia de asbesto. Según el propio informe señalado se ha procedido por el Ayuntamiento que las obras se licitaron por el Ayuntamiento, se han adjudicado.

Debe advertir este Servicio Jurídico que esta obras nuevas de sustitución de las canalizaciones deben realizarse a costa del Ayuntamiento ya que no estaban incluidas



Región de Murcia

Consejería de Fomento e
Infraestructuras.

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6

30071 – Murcia.

www.carm.es

en la subvención otorgada por la Consejería por lo que deben separarse estrictamente unas de otras o adjudicarse por el Ayuntamiento a otro contratista o ejecutarse por medios propios.

De acuerdo con lo anterior se informa favorablemente la modificación remitida.

Fdo. Fernando Roca Guillamón



PROPUESTA

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 25 de julio de 2020, (BORM n.º 171) se publica el Decreto 58/2020, de 16 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-533, en el cruce de las Arboledas.

Por Orden de fecha 30 de julio de 2020, se formaliza la concesión de la mencionada subvención.

Tanto en el artículo 8.2 del Decreto, como en el Dispongo Cuarto de la Orden, se establece que el plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2021, y el de justificación se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2021.

En fecha 25 de mayo de 2021, el Ayuntamiento de Archena remite certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en fecha 23 de abril de 2021, donde se aprueba solicitar una ampliación del plazo, tanto de ejecución, como de justificación, debido a que existe dificultad para terminar la obra dentro del plazo, ya que necesitan autorización de la Dirección General de Carreteras.

En la actualidad, se está tramitando en esta Dirección General el expediente 1473/2020 CSN, para autorizar las referidas obras.

En el presente caso, consideramos que concurren los requisitos necesarios para la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, de acuerdo con lo exigido en el artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia

PROPONGO

Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del DECRETO XX/2021, DE XXXXXX, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 58/2020, DE 16 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA



LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-533, EN EL CRUCE DE LAS ARBOLEDAS, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

Murcia,
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
José Antonio Fernández Lladó

Documento firmado electrónicamente
(Ver banda lateral)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL DECRETO XX/2021, DE XXXXXX, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 58/2020, DE 16 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-533, EN EL CRUCE DE LAS ARBOLEDAS.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 25 de julio de 2020, (BORM n.º 171) se publica el Decreto 58/2020, de 16 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-533, en el cruce de las Arboledas.

Por Orden de fecha 30 de julio de 2020, se formaliza la concesión de la mencionada subvención.

Tanto en el artículo 8.2 del Decreto, como en el Dispongo Cuarto de la Orden, se establece que el plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2021, y el de justificación se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2021.

En fecha 25 de mayo de 2021, el Ayuntamiento de Archena remite certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en fecha 23 de abril de 2021, donde se aprueba solicitar una ampliación del plazo, tanto de ejecución, como de justificación, debido a que existe dificultad para terminar la obra dentro del plazo, ya que necesitan autorización de la Dirección General de Carreteras.

En la actualidad, se está tramitando en esta Dirección General el expediente 1473/2020 CSN, para autorizar las referidas obras.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, *“El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero”*.

Por su parte, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé:

“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero” (...).

“3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido” (...).



En el presente caso, consideramos que concurren los requisitos necesarios para la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, puesto que:

- Se ha solicitado antes del vencimiento del plazo.
- Las circunstancias lo aconsejan.
- No se perjudican derechos de tercero.
- La ampliación de los plazos que se propone conceder no excede la mitad de los mismos.

Por su parte, la modificación del Decreto concesional que se pretende no supone incremento de gasto público para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de todo lo anterior, se emite la siguiente

CONCLUSIÓN

Se propone como texto que se adjunta como Anexo el BORRADOR DEL DECRETO XX/2021, DE XXXXXX, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 58/2020, DE 16 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-533, EN EL CRUCE DE LAS ARBOLEDAS.

Murcia,
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS
Inmaculada Ortuño Riquelme

Documento firmado electrónicamente
(Ver banda lateral)



INFORME TÉCNICO.

Asunto: Estado de tramitación de la subvención al Ayuntamiento de Archena para las obras de “Mejora de la seguridad vial en la T-533, en el cruce de Las Arboledas”.

Por parte del técnico que suscribe se procede a informar en relación al asunto indicado, con objeto de justificar la necesidad de ampliación del plazo concedido para la ejecución de la obra en cuestión. Dicha subvención fue formalizada según Orden de fecha 30 de julio de 2020, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021, mientras que el de justificación es hasta el 30 de septiembre de 2021.

De la comprobación de la tramitación de la licitación en el portal web de la “plataforma de contratación del Estado” se observa que el anuncio de licitación fue el 8 de septiembre de 2020, mientras que la formalización del contrato fue el 26 de enero de 2021. Estas afirmaciones se pueden comprobar en la captura de pantalla de dicho portal que se adjunta a continuación:

The screenshot shows the 'Plataforma de Contratación del Estado' website. The main content area displays the following information for expediente 392/2020:

- Expediente:** 392/2020
- ENTIDADES LOCALES:** Región de Murcia > Ayuntamientos > Archena
- Órgano de Contratación:** Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Archena
- Estado de la Licitación:** Resuelta
- Objeto del contrato:** Ejecución de rotonda en el cruce de las Arboledas en el tramo urbano de la RM-533 en el término municipal de Archena
- Presupuesto base de licitación sin impuestos:** 136.707,68 Euros
- Valor estimado del contrato:** 136.707,68 Euros
- Tipo de Contrato:** Obras
- Código CPV:** 45233000-Trabajos de construcción, cimentación y pavimentación de autopistas y carreteras.
- Lugar de Ejecución:** España - Murcia - ARCHENA
- Procedimiento de contratación:** Abierto simplificado

Información:

- Resultado:** Adjudicado
- Adjudicatario:** CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L.
- Nº de Licitadores Presentados:** 20
- Importe de Adjudicación:** 135.123,97 Euros

Resumen Licitación:

| Publicación en plataforma | Documento | Ver documentos |
|---------------------------|-----------------------|--|
| 08/09/2020 11:13:17 | Anuncio de Licitación | Html Xmi Pdf Sello de Tiempo |
| 08/09/2020 11:15:03 | Pleigo | Html Xmi Pdf Sello de Tiempo |
| 26/01/2021 10:47:30 | Adjudicación | Html Xmi Pdf Sello de Tiempo |
| 26/01/2021 11:00:16 | Formalización | Html Xmi Pdf Sello de Tiempo |

Otros Documentos:

| Publicación en plataforma | Documento | Ver documentos |
|---------------------------|--------------------------------------|---|
| 27/01/2021 13:03:37 | Acta del órgano de asistencia | Ver Sello de Tiempo |
| 27/01/2021 13:04:08 | Acuerdo de iniciación del expediente | Ver Sello de Tiempo |

Dado que se trata de una carretera de titularidad regional, y puesto que se ha proyectado una glorieta para ordenar el tráfico en el “cruce de Las Arboledas”, como así mismo recoge el proyecto de construcción, era preciso tramitar la preceptiva autorización de la D.G. de Carreteras para las obras dentro del dominio público de la T-533 así como el cumplimiento de los condicionantes técnicos precisos para el adecuado funcionamiento de la referida glorieta.

Esta gestión ha sido llevada a cabo por parte del Ayuntamiento de Archena ante la D.G. de Carreteras de la CARM según el expediente 1473/2020 CSN, el cual ha precisado estudios complementarios referentes a envolventes de giro, trayectorias, espacios de barrido, etc, que la propia D.G. de Carreteras ha requerido al Ayuntamiento, y que han supuesto un intercambio de informes y documentos técnicos a lo largo de estos meses en busca de la solución adecuada desde el punto de vista de la seguridad vial. Actualmente la autorización de la D.G. de Carreteras aún no ha sido emitida, lo que se estima que ocurrirá en breve, por lo que la demora en el inicio de las obras está totalmente justificado por este motivo.



Además, y según las reuniones mantenidas recientemente con los técnicos del Ayuntamiento de Archena, se nos informa que, a fin de poder renovar también los servicios de abastecimiento que existen en ese tramo de carretera, retirando las canalizaciones de fibrocemento por otras de fundición, menos peligrosas y contaminantes, para no ejecutar una obra nueva con unas infraestructuras subterráneas antiguas y obsoletas, se pretende invertir con cargo al presupuesto municipal en la sustitución de estas tuberías, por lo que la tramitación administrativa de dicha inversión así como la autorización de la D.G. de Carreteras para esta obra complementaria que se pretende simultanear con la de la glorieta, requieren un mayor plazo del previsto inicialmente, tanto en la gestión previa como en la ejecución de las obras.

Se entiende justificada la necesidad de acometer una obra de renovación de las infraestructuras subterráneas a la vez que la ordenación viaria de este cruce, de manera que no sea preciso llevar a cabo en un futuro cercano otras obras que supongan tener que cortar de nuevo el tráfico y romper pavimentos por necesidad de acometer renovación de estas canalizaciones subterráneas referidas.

En Murcia, fecha y firma digital al margen.

El Ingeniero Técnico de Obras Públicas

Eduardo Garrido Manresa

SERVICIO: 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios
TRÁMITE: DI005

REALIZA LA PRESENTACIÓN

Representante

DATOS DEL REPRESENTANTE

| Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido |
|-----------------------|-----------------|------------------|
| INMACULADA CONCEPCION | GALINDO | MARTINEZ |
| NIF | | |

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud serán notificados electrónicamente por **Dirección Electrónica Habilitada DEH**, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen).

Pueden acceder a las notificaciones DEH en <https://notificaciones.060.es> o en carpeta ciudadana <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

Además de los avisos de notificación que se realicen desde DEH, puede indicarnos una dirección de correo electrónico y/o un nº de teléfono móvil para que se le avise cuando se le envíen nuevas notificaciones.

| Email | Teléfono móvil |
|--------------------|----------------|
| alcadia@archena.es | |

DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN

Otros documentos adjuntados a la presentación

Anexo 1: Otro anexo: ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO

Nombre archivo: CertificadoAcuerdo_Junta PRORROGA.pdf

Identificador: ES_A14024257_2021_DOCH179897443M1621939366586RSA

Huella digital (SHA-256): b3613451cf43e83db45b8193eb3d43e2a5dc42ae6924843c7c66d8311f4a4367

Anexo 2: Otro anexo: SOLICITUD DE PRORROGA DE EJECUCION

Nombre archivo: SOLICITUD_PRORROGA_EJECUCION_signed.pdf

Identificador: ES_A14024257_2021_DOCH179897442M1621939401338RFV

Huella digital (SHA-256): 9a73f46c559c8bbda9805718ab63cdd041bd1daa4a62c2caaf69315bf3c0a89f



SOLICITUD GENÉRICA

| |
|---|
| Procedimiento |
| 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios |
| Departamento tramitador |
| A14024257 - DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS |

Solicitante

| NIF | Primer apellido | Segundo apellido |
|------------------------------|-----------------|------------------|
| P3000900E | | |
| Nombre o razón social | | |
| AYUNTAMIENTO DE ARCHENA | | |

Expone:

| |
|--|
| ADJUNTO REMITO SOLICITUD DE PRORROGA PARA OBRA DE EJECUCION DE ROTONDA EN EL CRUCE DE LAS ARBOLEDAS EN EL TRAMO URBANO DE LA RM-533 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARCHENA Y ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO. |
|--|

Solicita:

| |
|------------------------|
| REMITIR DOCUMENTACION. |
|------------------------|

| | | | | | |
|------------------------|--|--|--|--|---------|
| Número de registro: | 202190000242287 | Usuario: | PRESENTADOR | Estado: | CERRADO |
| Fecha de registro: | 25-05-2021 12:43:42 | Fecha de trabajo: | 25-05-2021 | | |
| Oficina de registro: | 900 | OFICINA REGISTRO ELECTRONICO UNICO (ENTRADA) | | | |
| Origen: | | | | | |
| Destino: | A14024257 | DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS(CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS-RM) | | | |
| Remitentes: | | | | | |
| | Interesado | Dirección | Representante | Dirección | |
| | AYUNTAMIENTO DE ARCHENA | MAYOR Nº 26 ARCHENA 30600 MURCIA | GALINDO MARTINEZ, INMACULADA CONCEPCION | ALCADIA@ARCHENA.ES Correo electrónico | |
| Tipo de asunto: | P-1609 | PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES, ESCRITOS Y COMUNICACIONES NO DISPONIBLES EN LA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS | | | ⌵ |
| Resumen: | PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES, ESCRITOS Y COMUNICACIONES NO DISPONIBLES EN LA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS | | | | |
| Ref. Expediente: | | Nº. registro original: | | | |
| Tipo de Reg. original: | | Fecha de Reg. original: | | | |
| Tipo de transporte: | | Número de transporte: | | | |
| Fecha del documento: | | Involucrado en Interc. Registral | <input type="checkbox"/> | | |
| | | Acompaña doc. física requerida | <input type="radio"/>  | | |
| | | Acompaña doc. física complementaria | <input type="radio"/> | | |
| | | No acompaña doc. física ni otros soportes | <input checked="" type="radio"/>  | | |



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Contratación

En relación al expediente EJECUCIÓN DE ROTONDA EN EL CRUCE DE LAS ARBOLEDAS EN EL TRAMO URBANO DE LA RM-T-533, por importe de 165.416,29€, de conformidad con el proyecto aportado por el Ayuntamiento de Archena, con cargo a los créditos de inversiones en el programa 513E de la Dirección General de Carreteras, con cargo al proyecto 46043 de la partida 14.03.00.513E.601.00 de los Presupuestos Generales de la CCAA de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

Visto los problemas para ejecución de la obra, debido que existen dificultades para terminarla en plazo tanto la ejecución, como la justificación, debido a que necesitamos permisos especiales de la Dirección General de Carreteras.

SOLICITA

Se conceda la prórroga máxima tanto para la ejecución proyecto como para la justificación de la obra, siendo fecha máxima 30 de junio de 2021.

Adjunto remito acuerdo de Junta de Gobierno, donde se aprueba la prórroga de la obra.

Archena, 25 de mayo de 2020.
LA ALCALDESA
(firma digital)

Fdo. Patricia Fernández López

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|-----------|------------------|
| MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | ALCALDESA | 25/05/2021 10:57 |



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal, el día 23/04/2021, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“EXPERTA 392 /2020. EJECUCIÓN DE ROTONDA EN EL CRUCE DE LAS ARBOLEDAS EN EL TRAMO URBANO DE LA RM-533 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHENA. (EXPTE. 93/2020).

En relación al expediente EJECUCIÓN DE ROTONDA EN EL CRUCE DE LAS ARBOLEDAS EN EL TRAMO URBANO DE LA RM-T-533, por importe de 165.416,29€, de conformidad con el Decreto 58/2020, de 16 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena, en la cuantía máxima de 165.416,29€, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 46044, subproyecto 046044200001, del presupuesto de 2020, para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-533, en el cruce de las Arboledas.

Visto el Informe del Técnico Municipal de 20 de abril de 2021, donde se solicita una ampliación del plazo de ejecución de la obra.

Visto los problemas para ejecución de la obra, debido que existen dificultades para terminarla en plazo tanto la ejecución, como la justificación, debido a que necesitamos permisos especiales de la Dirección General de Carreteras.

D. Pedro José Ríos Martínez, Concejal Delegado de Urbanismo, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación de solicitud de prórroga de la obra de EJECUCIÓN DE LA ROTONDA EN EL CRUCE DE LAS ARBOLEDAS EN EL TRAMO URBANO DE LA RM-533 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHENA. (EXPTE 93/2020).

SEGUNDO: Notificar a los interesados”.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar la Propuesta, en sus propios términos”.

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y para que conste extendiendo la presente certificación, en Archena.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|--------------------|------------------|
| JOSE GARCIA APARICIO | SECRETARIO GENERAL | 26/04/2021 11:48 |
| MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | ALCALDESA | 26/04/2021 13:58 |